ADENDA N° 001/2023 AL CONTRATO N° 001/2022

AL CONTRATO Nº 001/2022 FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y VIGILANCIA SA, POR EL LLAMADO CON ID 392.355, SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA, con RUC N° 80070157-7, con domicilio en la calle Cnel. Cazal c/ 6 de enero, representada en este acto por su Decana, **Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.803.151, designada para este acto, por Resolución UNA 0063/2023 de fecha 11 de enero de 2023, denominada en adelante **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA**, por una parte, y por la otra **VIGILANCIA SA**, con RUC Nro. 80070157-7, con domicilio en Luis de Morales N° 757 esquina Luis de León y Luis de Granada, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **VICTOR MATHIAS VENIALBO MENGOLITS**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.939.229, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, actual FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES creada por Resolución Nº 0646-00-2018 del 17 de octubre de 2018 que las partes se comprometen a cumplir de buena fe y que son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y VIGILANCIA SA, acuerdan en modificar la Cláusula Sexta del **CONTRATO Nº 001/2022 FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA Y VIGILANCIA SA, para el Servicio de Guardia de Seguridad para la Facultad de Ciencias Sociales – UNA,** suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA:

Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. El precio de la ampliación se fija en la suma total de G. 38.400.000.- (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

La misma abarcará hasta el 19 de marzo de 2024.

El pago total se realizará una vez finalizado el siguiente procedimiento, firma del Contrato, obtención del Código de Contratación, Obligación Contable y Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente, cuyo monto representa el total del presente contrato. El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria del CONTRATISTA.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los_____ días del mes de _____ del año 2023.

VICTOR MATHIAS VENIALBO
Representante Legal
VIGILANCIA SA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA